



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

6 de mayo de 1997

- Número 104

Página 677

1. PROYECTOS DE LEY

POR EL QUE SE DECLARA EL INTERÉS SOCIAL DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. (Nº 15).

[114]

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Cámara y según acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea Regional, en su sesión del día de hoy, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del proyecto de ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y su envío a la Comisión de Régimen de la Administración Pública.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día 3 de junio de 1997, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[114]

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DECLARA EL INTERÉS SOCIAL DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo el Parque de la Naturaleza de Cabárceno uno de los más importantes parajes naturales existentes en Cantabria, sirviendo para el esparcimiento y disfrute de todos los ciudadanos, resulta imprescindible y necesario clarificar la situación jurídica de los bienes (terrenos) y derechos que actualmente ocupa, con el fin de salvaguardar el interés público regional.

La vía más adecuada para el cumplimiento de los fines mencionados será, sin duda, proceder a su expropiación forzosa.

Delimitada la potestad de expropiación como "cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesión de su ejercicio" (artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa), resulta evidente que los bienes y derechos de referencia pueden ser objeto de expropiación siempre que exista causa justificada de interés social.

El artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Cantabria reconoce a la Diputación Regional, en el ejercicio de sus competencias, los mismos privilegios y potestades de que goza la Administración del Estado, entre las que se encuentra la potestad de

expropiación y el ejercicio de las restantes competencias que la legislación expropiatoria atribuye a dicha Administración.

En este caso concreto, y como preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interés social, a efectos de la expropiación, ha de declararse mediante Ley expresa y singular.

Artículo 1. Declaración de interés social.

Por la presente Ley se declara de interés social la expropiación de los derechos sobre las fincas que actualmente abarca el cuerpo cierto del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, a cuyos linderos se refiere el Anexo de la presente Ley. Los bienes y derechos adquiridos se destinarán a formar parte del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, dando así cumplimiento a las exigencias sociales que demanda la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo la presente declaración de interés prevalente frente a cualquier otra prevista.

Artículo 2. Procedimiento expropiatorio.

El procedimiento de expropiación será el establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto de 24 de abril de 1957.

Artículo 3. Indemnizaciones.

La Diputación Regional de Cantabria abonará las indemnizaciones que procedan en virtud de los justiprecios que se señalen.

Artículo 4. Cesión de bienes o derechos.

Una vez adquiridos los bienes o derechos expropiados y abonado el justiprecio, la Diputación Regional de Cantabria, podrá cederlos a la Empresa Regional CANTUR, S.A., en los términos que se fijan en el correspondiente convenio de cesión.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas Leyes o Disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

ANEXO

Finca de una superficie de 348 hectáreas, 97 áreas y 80 centiáreas (3.489.781 m²), sobre la que actualmente se ubica el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, situada en Cantabria, dentro de los términos municipales de Villaescusa, pueblo de Obregón, parajes de Peña, Fuente, Socabarga y Cardil; y Penagos, pueblo de Sobarzo, parajes de Cabárceno, San Martín, Jarruelo, Calleja y Quintanilla y pueblo de Cabárceno, parajes de Cabárceno, Bao, Primudo, Sierra y El Callejón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera de Astillero a Sarón (parcela 9013 del polígono 15 del Catastro de Rústica de Villaescusa), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 79 del polígono 15), Narciso Tazón Maza (parcela 77 del polígono 15), camino (parcela 9013 del polígono 15), M.O.P.T. (parcela 76 del polígono 15), Reyes Maza Cuesta (parcela 75 del polígono 15), Pedro López Agüero (parcela 73 del polígono 15), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 71 del polígono 15), Hdos. de Hermenegildo Saro Colsa (parcela 69 del polígono 15), José López Agüero (parcela 68 del polígono 15), Hdos. de Hermenegildo Saro Colsa (parcela 67 del polígono 15), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcelas 66, 64 y 62 del polígono 15), Ana M^a Gómez Gutiérrez (parcela 59 del polígono 15), camino (parcela 9010 del polígono 15), Ana M^a Gómez Gutiérrez (parcela 55 del polígono 15), Agruminsa (parcela 54 del polígono 15), Julio García Vázquez (parcela 53 del polígono 15), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcelas 52 y 422 del polígono 15), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 5 del polígono 20), M.O.P.T. (parcela 417 del polígono 8), M^a Rosario Cuesta Vega (parcela 414 del polígono 8), Santiago Calleja Sobo (parcela 412 del polígono 8), Consolación Lavín Revuelta (parcela 415 del polígono 8), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 410 del polígono 8), Agruminsa, S.A. (parte de parcela 17, otra parte de la parcela 17 y resto de la parcela 1 del polígono 1 del Catastro de Rústica de Penagos), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 1 del polígono 2), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 193 del polígono 2), Francisco Ruiz García (parcela 192 del polígono 2), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 191 del polígono 2), Marcelina Fernández Abascal (parcela 185 del polígono 2), Josefa Diego Cobo (parcela 215 del polígono 3), Jaime Antonio Oñá Rodríguez (parcela 214 del polígono 3), José Garmendia Pontones (parcela 57 del polígono 2), Agruminsa, S.A. (parcela 58 del polígono 2).

Las parcelas incluidas en los polígonos 15, 20 y 8 pertenecen al municipio de Villaescusa. Las incluidas en los polígonos 1, 2 y 3 pertenecen al municipio de Penagos.

SUR: Santiago Mendiola García (parcela 234 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Villaescusa), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 235 del polígono 20), Narciso Tazón Maza (parcela 212 del polígono 20), M.O.P.T. (parcela 211 del polígono 20),

Reyes Maza Cuesta (parcela 20 del polígono 9), Florentina Mora Mora (parcela 239 del polígono 20), Hdos. de Hermenegildo Saro Colsa (parcela 14 del polígono 20), Florentina Mora Mora (parcela 15 del polígono 20), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcelas 17, 18, 19, 21 y 22 del polígono 20), camino (parcela 9007 del polígono 20), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 81 del polígono 20), Agruminsa, S.A. (parcela 78 del polígono 20), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 5 del polígono 20), Julio García Vázquez (parcela 136 del polígono 20), Juan José Cobo Diego (parcela 138 del polígono 20), Leopoldo Arenal Media (parcela 187 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Penagos), Arsenio Martínez Quintana (parcela 186 del polígono 4), Joaquín Expósito Media (parcela 185 del polígono 4), David Moralejo García (parcela 174 del polígono 4), Arsenio Martínez Calleja (parcela 173 del polígono 4), José Agudo Media (parcela 14 del polígono 4), Carlos López Roiz (parcela 15 del polígono 4), Agruminsa, S.A. (parcela 17 del polígono 4), camino (parcela 9005 del polígono 4), otro camino (parcela 9013 del polígono 4), Emilia Valdés Agudo (parcela 98 del Polígono 3), camino del pueblo de Cabárceno (parcela 9002), Vicenta Salcines Villegas (parcela urbana 32-13-003), Aurelia Villegas Agudo (parcela urbana 32-13-004), Manuel Rodríguez Calleja (parcela urbana 32-13-005), José Guerra Pontones (parcela urbana 32-13-007), Agruminsa, S.A. (parcela urbana 32-13-008), José Garmendia Pontones (parcela urbana 32-13-009), Marcelina Mantecón Agudo (parcela urbana 32-13-010), Alfonso Jiménez González (parcela urbana 32-13-011), Marcelina Mantecón Agudo y Gregorio López Varón (parcela urbana 32-13-012), Daniel Agudo Viar (parcela urbana 32-13-013), Junta Vecinal de Cabárceno (parcela urbana 32-13-014), camino del pueblo de Cabárceno (parcela 9002), Quintina Loricera Campos (parcela urbana 32-13-017), Jesús Miranda Villegas (parcela urbana 32-13-018), Rosa Martínez Abascal (parcela urbana 32-13-019), Amancio Agudo Chillón (parcela urbana 32-13-020), Emilia Chillón Pérez (parcela urbana 32-13-021), camino (parcela 9003 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Penagos), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 189 del polígono 3), Jaime Antonio Otí Rodríguez (parcela 190 del polígono 3), Vicente Martínez Abascal (parcela 202 del polígono 3), José Garmendia Pontones (resto de la parcela 221 del polígono 3), M^a Concepción Ceballos López (parcela 203 del polígono 3), Agruminsa, S.A. (parcela 211 del polígono 3), Agruminsa, S.A. (parcela 36 del polígono 2), Hnos. Herrera Gutiérrez, S.L. (parcela 37 del polígono 2), Jesús Agüero Rodríguez (parcela 38 del polígono 2), Marcelina Fernández Abascal (parcela 39 del polígono 2), Isidro Fernández Rodríguez (parcela 40 del polígono 2), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcelas 41 y 44 del polígono 2).

Las parcelas incluidas en el polígono 20 pertenecen al municipio de Villaescusa. Las incluidas en los polígonos 2, 3 y 4 pertenecen al municipio de Penagos.

ESTE: Junta Vecinal de Cabárceno (resto de la parcela 211 del polígono 2), Marcelina Fernández Abascal (parcelas 186, 187 y 188 del polígono 2), Jaime Antonio Otí Rodríguez (parcelas 32 y 33 del polígono 2), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (parcela 218 del polígono 3), camino (parcela 9006 del polígono 3), Ramón Mandado Collado (parcela urbana 29-12-7-02), Agruminsa, S.A. (parcela 104 del polígono 3), Emilia Valdés Agudo (parcela 98 del polígono 3), Agruminsa, S.A. (parcela 91 del polígono 3), Francisco Abascal Sainz (parcela 90 del polígono 3), Agruminsa, S.A. (parcela 78-01 del polígono 3), José Guerra Pontones (parcela 80 del polígono 3), Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 77 del polígono 3), José M^a y Gloria Gandarillas Crespo (parcela 45 del polígono 3), José Luis Ocejo Gandarillas y otros (parcela 44 del polígono 3), Felipe Crespo Cuesta (parcela 43 del polígono 3), desconocido (parcela 42 del polígono 3), Teresa Cuesta García (parcela 39 del polígono 3), José Luis Ocejo Gandarillas y otros (parcela 38 del polígono 3), José M^a y Gloria Gandarillas Crespo (parcela 37 del polígono 3), Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (resto de la parcela 36 del polígono 3), Francisco Gandarillas Navedo y otros (parte de las parcelas 30-03 y 30-02 del polígono 3), camino (parcela 9005 del polígono 4), José Agudo Media (parcela 14 del polígono 4), Leopoldo Arenal Media (parcela 12 del polígono 4), Julio Terán Agudo y otros (parcela 11 del polígono 4), Agruminsa, S.A. (parcela 5-01 del polígono 4), Arsenio Martínez Quintana (parcela 6 del polígono 4).

Todas estas parcelas pertenecen al municipio de Penagos.

OESTE: Agruminsa, S.A. (resto de la parcela 1, parcela 3 y resto de la parcela 17 del polígono 1), Bernardo Rivas Abascal (parcela 411 del polígono 8), Consolación Lavín Revuelta (parcela 415 del polígono 8), M.O.P.T. (parcela 417 del polígono 8), carretera de Astillero a Sarón (parcela 9006 del polígono 20), Agruminsa, S.A. (parcela 78 del polígono 20), camino (parcela 9007 del polígono 20), Agruminsa, S.A. (parte de la parcela 5 del polígono 20), camino (parcela 9001 del polígono 20), Agruminsa, S.A. (parte de la parcela 5 del polígono 20), camino (parcela 9003 del polígono 2), Josefa Regata Sánchez (parcela 15 del polígono 2 y parcela 188 del polígono 3), Jaime Antonio Otí Rodríguez (parcela 190 del polígono 3), Celia Lamagrande Regata (parcela 198 del polígono 3), Luisa Llanes Portilla y otros (parcela 199 del polígono 3), Vicente Martínez Abascal (parcela 202 del polígono 3), Jesús Agüeros Rodríguez (parcela 201 del polígono 3), Jaime Antonio Otí Rodríguez (parcela 33 del polígono 2).

Las parcelas incluidas en los polígonos 8 y 20 pertenecen al municipio de Villaescusa. Las incluidas en los polígonos 1, 2 y 3 pertenecen al municipio de Penagos.

[Faint, illegible text from the main body of the document]



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)